



Resolución de Comisión Organizadora

No. 174-2026-CO-UNM

Lima, 25 de mayo de 2026

Visto el Acuerdo No. 2 del Acta de Sesión Semanal No. 025-2026-CO de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música de fecha 23 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú de 1993 y el Artículo 8° de la Ley No. 30220 Ley Universitaria cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, así como económico y se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante el Artículo 1° de la Ley No. 30597 se denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música; la institución se encuentra en proceso de adecuación a la Ley No. 30220 Ley Universitaria, según el Artículo 2° de la Ley No. 30597;

Que el Artículo 4° de la Ley No. 30851, sobre la conformación de la Comisión Organizadora señala que, el Ministerio de Educación designa a los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música, previo procedimiento previsto en la norma; asimismo, el Artículo 29° de la Ley No. 30220 Ley Universitaria dispone que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan de acuerdo con la ley;

Que mediante la Resolución Viceministerial No. 088-2026-MINEDU publicada el 22 de mayo de 2026 en el diario oficial El Peruano se designa al Licenciado Armando Wilfredo Tarazona Padilla, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música y al doctor Víctor Hugo Ñopo Olazábal, en el cargo de Vicepresidente Académico de dicha Comisión, la cual también es integrada por el doctor Ramon Thiago Mendes de Oliveira como Vicepresidente de Investigación, designado mediante la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 136-2025-CO-UNM de 11 de abril de 2025 se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Música, versión actualizada;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 479-2023-CO-UNM de 29 de diciembre de 2023 se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Universidad Nacional de Música;

Que la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU que aprueba el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", modificada por la Resolución Viceministerial No. 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial No. 053-2023-MINEDU, dispone en el Artículo VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS numeral 6.1.4. literal b) que es función de la Comisión Organizadora aprobar los documentos de gestión de la universidad;

Que de conformidad con los Artículos 17, 25, 38, 39 de la Ley No. 29973 Ley General de la Persona con discapacidad y sus modificatorias, las universidades toman medidas para la accesibilidad de las personas con discapacidad y realizan ajustes razonables para garantizar su acceso y permanencia en la comunidad universitaria, incluidos el desarrollo de asignaturas, acceso a portales y páginas web, adecuación de sus procesos de admisión y el cuidado de aquellos que se encuentren en situación de dependencia;

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley No. 28867 que modifica el Artículo 323 del Código Penal, la discriminación a una persona o grupo de personas, en cualquiera de sus expresiones, es materia de sanción penal;

Que según establece la Ley No. 30220 Ley Universitaria, uno de los principios de la universidad es el rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación (Art. 5.16); asimismo, las universidades toman todas las medidas para la integración de personas con discapacidad en la comunidad universitaria (Art. 129), de conformidad con la Ley 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad;

Que conforme se señala en el párrafo precedente y al Artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Música, la Dirección de Bienestar Universitario es la responsable de ofrecer a los estudiantes y comunidad universitaria servicios y programas de bienestar, los que incluyen servicios de asistencia social y otros servicios educacionales complementarios;





Resolución de Comisión Organizadora

No. 174-2026-CO-UNM

Página No. 2



Que, de acuerdo con la Política de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional de Música, aprobada mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 016-2022-CO-UNM, es un eje de la universidad la implementación de un Programa de Atención a la Diversidad que atienda de manera pertinente y oportuna a la población estudiantil (Eje 7, VIII. Declaración de la Política de Atención a la Diversidad);

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2026, el Mtro. Armando Wilfredo Tarazona Padilla, Vicepresidente Académico, pone a consideración de la Presidencia de la Comisión Organizadora, el proyecto del Plan del Programa de Atención a la Diversidad 2026, remitido por la Lic. María Teresa Ramos Flores de Oliveros, Directora de la Dirección de Bienestar Universitario, mediante el Informe No. 041-2026-UNM/VPA-DBU y cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante la Hoja Informativa No. 043-2026-UNM/OPP, en base al Informe de Opinión N.º 016-2026-UNM/OPP-UPM de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Informe N.º 043-2026-UNM/OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, este documento tiene como objetivo general promover en la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Música condiciones favorables para la inclusión de la diversidad y de las personas con discapacidad en particular; este instrumento fue derivado por la Presidencia a la Comisión Organizadora mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2026;

Que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música en la sesión ordinaria realizada el 23 de mayo de 2026 que da lugar al Acta de Sesión Ordinaria No. 025-2026-CO, acordó, por unanimidad, aprobar el Plan del Programa de Atención a la Diversidad 2026; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, la Ley No. 30220 Ley Universitaria y sus modificatorias, la Ley No. 30597, la Ley No. 30851, Ley No. 29973, la Ley No. 28867, la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 055-2022-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 053-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 088-2026-MINEDU, la Resolución de Comisión Organizadora No. 136-2025-CO-UNM, la Resolución de Comisión Organizadora No. 479-2023-CO-UNM y la Resolución de Comisión Organizadora No. 016-2022-CO-UNM.

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el Plan del Programa de Atención a la Diversidad 2026, que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.




Mtro. ARMANDO WILFREDO TARAZONA PADILLA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música




RAMON THIAGO MENDES DE OLIVEIRA
Vicepresidente de Investigación
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música

CO-UNM
PCO/AWTP
VPA/VHNO
VPI/RTMGO
SGM/DR
Cecilia Q.




DR. VICTOR HUGO NOIPO OLAZABAL
Vicepresidente Académico
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música

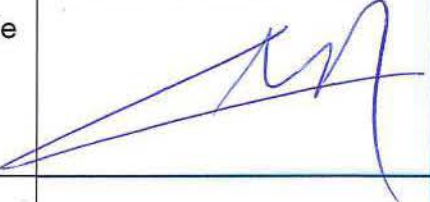
 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°006-2026/UNM
	PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Versión: 01



Universidad
Nacional de Música

PLAN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

2026

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Formulado por:	María Teresa Ramos Flores	Directora de la Dirección de Bienestar Universitario	
Revisado por:	Carlos Martín Reyes Lescano	Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Modernización	
	César Salvatore D'Angelo Romero	Jefe de la Unidad de Presupuesto	
	Carlos Martín Reyes Lescano	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
Aprobado por:	Mtro. Armando Wilfredo Tarazona Padilla	Presidente de la Comisión Organizadora	

 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°006- 2026/UNM
	PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Versión: 01

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	4
IV. BASE LEGAL	4
V. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	5
VI. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO	6
Tabla 1 Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (externo)	6
Tabla 2 Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (interno)	7
Tabla 3 Alineamiento con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026–2030	8
Tabla 4 Alineamiento con el Plan Operativo Institucional (POI)	9
VII. MATRIZ Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	10
Tabla 5 Matriz y cronograma de actividades	10
VIII. RECURSOS PRESUPUESTALES	11
Tabla 6 Programación de recursos presupuestales	11
IX. RESPONSABLES	12
X. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	12
XI. CONTROL DE CAMBIOS	12
XII. ANEXOS (Opcional)	13
Anexo Tabla Complementaria de Matriz de actividades con unidades no representativas	13

 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°006-2026/UNM
	PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Versión: 01

I. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Música es una universidad pública especializada, dedicada a formar músicos profesionales en el nivel universitario, ofreciendo a los estudiantes una formación artística y académica de excelencia, con enfoque intercultural, inclusivo y competitivo; impulsando la investigación científica, humanística y tecnológica, así como la creación artística, la preservación y difusión del patrimonio musical, y el ejercicio de la responsabilidad social universitaria para contribuir al desarrollo sostenible del país en un contexto globalizado¹. Asimismo, en concordancia con la Ley Universitaria N°30220 y las "Orientaciones para implementar acciones de prevención de la interrupción de estudios universitarios y de promoción de la continuidad de estudios con calidad y equidad", aprobadas por el Minedu (Resolución Viceministerial N° 095-2023-MINEDU), como parte de sus funciones, la universidad debe brindar todos los servicios que promuevan la integración en la comunidad universitaria de las personas con discapacidad², además en ese contexto, implementa servicios educativos complementarios básicos en la modalidad de servicios y programas de bienestar universitario, entre los que se halla el Programa de Atención a la Diversidad³.

En ese sentido, el presente plan busca alinear la acción de la universidad a las demandas de las políticas públicas orientadas a la búsqueda de la igualdad y equidad en materia de acceso a los servicios educativos, tal como lo establece la Ley Universitaria, la Ley General de Educación, la Ley General de las Personas con Discapacidad, así como las normas recientes expedidas para combatir la discriminación en todos los ámbitos, incluido el educativo.

En esa dirección, las actividades del programa planteadas para el presente año 2026 (ejecución de talleres, actividades de sensibilización y difusión de información pertinente) apuntan a continuar el trabajo desarrollado durante el año 2025, reforzando la entrega de información actualizada acerca de la problemática de la diversidad en el país, con énfasis en la situación de las personas con discapacidad y su acceso a la educación superior, así como a la sensibilización de la comunidad universitaria sobre estos importantes asuntos. Asimismo, las actividades también incluyen, particularmente, en coordinación con el área académica, brindar orientaciones en estrategias y técnicas pedagógicas para la atención de las personas con discapacidad en el aula (discapacidad visual, entre otras) dirigidas a los docentes de la UNM.

Finalmente, la intervención del programa se desarrolla apoyándose en los demás servicios y programas de la Dirección de Bienestar Universitario, como de las instituciones públicas especializadas con competencia en los temas señalados, de modo de contribuir a promover el respeto, tolerancia e inclusión educativa y reducir, progresivamente, la discriminación en el ámbito universitario.

II. OBJETIVOS

a. Objetivo general

Promover entre los estudiantes y comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Música condiciones favorables para la inclusión y no discriminación de la diversidad.

¹ Misión de la UNM. Plan Estratégico Institucional -PEI de la Universidad Nacional de Música, período 2026-2030.

² Art. 129 de la Ley N° 30220.

³ Resolución N° 043-2020-SUNEDU/CD, aprueba Reglamento del procedimiento del licenciamiento para universidades nuevas

 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°006-2026/UNM
	PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Versión: 01

b. Objetivos específicos

- Desarrollar acciones de sensibilización y capacitación sobre la importancia de la diversidad cultural y humana y la atención de las personas con discapacidad.
- Coordinar con las áreas responsables el fortalecimiento de las capacidades del personal encargado de implementar la política de atención a la diversidad en la UNM.
- Coordinar acciones para el desarrollo de ajustes razonables para la inclusión física de las personas con discapacidad en la UNM.
- Evaluar las acciones de la atención de la diversidad desarrolladas por el Programa.

III. ALCANCE

Todos los órganos y unidades orgánicas de la Vicepresidencia Académica.

IV. BASE LEGAL

- Ley N°27270, Ley contra actos de discriminación.
- Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N°30150, Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).
- Ley N°30220, Ley Universitaria.
- Ley N°30597, Ley que denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música.
- Ley N°30797, Ley que promueve la educación inclusiva.
- Resolución Viceministerial N°095-2024-MINEDU, Ley que aprueba el lineamiento denominado "Orientaciones para implementar acciones de prevención de la interrupción de estudios universitarios y de promoción de la continuidad de estudios con Calidad y equidad".
- Resolución de Superintendencia N°055-2021-SUNEDU, aprueba "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de Condiciones Básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad".
- Resolución de Superintendencia N°065-2022-SUNEDU, aprueba "Consideraciones complementarias y específicas para universidades de naturaleza artística.
- Resolución de Consejo Directivo N°0027-2025-SUNEDU-CD, que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Música.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Música.
- Plan Estratégico Institucional de la UNM – PEI 2026-2030.
- Reglamento General de la Universidad Nacional de Música.
- Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Música.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Música.
- Política General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Música.
- Política de Atención a la Diversidad – UNM.
- Reglamento de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Música.
- Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad – UNM.



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°006- 2026/UNM
	PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Versión: 01

V. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- Accesibilidad** Busca que los integrantes de la comunidad universitaria disfruten de procesos, productos, entornos, servicios, objetos y herramientas, brindados por la universidad, utilizables, comprensibles y practicables por todas las personas de forma autónoma y natural, respetando al mismo tiempo las condiciones de seguridad.
- Ajustes razonables** Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas requeridas en un caso particular que, sin imponer una carga desproporcionada o indebida, sirven para garantizar a la persona con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con los demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
- Beneficiario** Estudiante o miembro de la comunidad universitaria que adquiere el derecho a hacer uso de los servicios de la DBU, cumpliendo los requisitos establecidos.
- Bienestar universitario** Acciones intencionalmente formativas que contribuyen a la formación universitaria y permite el desarrollo de las diferentes dimensiones del ser humano.
- Discriminación** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional, y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades de las personas.
- Diversidad** característica humana referida a la heterogeneidad, que hace que cada individuo sea único e irrepetible.
- Educación inclusiva** Modelo de educación que pretende atender a las necesidades de todos los niños, jóvenes y adultos considerando especialmente aquellos casos en los que puede existir un riesgo de exclusión social en un contexto no discriminatorio.
- Inclusión** Situación en la que todas las personas puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventaja de las oportunidades que se presentan en su medio.
- Informe social** Documento que contiene información sistematizada referente a la situación de una persona, institución, grupo, problema o hecho, consignando la interpretación, opinión o juicio del/a trabajador/a social que lo emite.
- Persona con discapacidad** La persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias evidenciadas con la pérdida significativa de alguna o algunas de sus funciones.
- Seguimiento** Proceso de verificación durante la ejecución del cumplimiento de compromisos o actividades.
- Vulnerabilidad** Proceso multidimensional que confluye en el riesgo o probabilidad del individuo, hogar o comunidad de ser dañado ante cambios o permanencia de situaciones externas y/o internas.



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°006-2026/UNM
	PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Versión: 01

VI. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

El presente Plan se articula con el marco normativo aplicable al sector de educación superior universitaria y con los instrumentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Música, en coherencia con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026 -2030. Este alineamiento garantiza que las actividades del Plan contribuyan al logro de los Objetivos Estratégicos Institucionales e indicadores.

Para tal efecto, se consigna el alineamiento correspondiente en las siguientes tablas:

6.1. Alineamiento con el marco normativo, legal y otros instrumentos de gestión (externo)

Tabla 1 Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (externo)

Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión	Artículo / Disposición aplicable
LEY UNIVERSITARIA N° 30220	<u>Artículo 5. Principios</u> Las universidades se rigen por los siguientes principios: 5.16 Rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación. <u>Art. 129: Integración de personas con discapacidad en la comunidad universitaria</u> Las universidades implementan todos los servicios que brindan considerando la integración a la comunidad universitaria de las personas con discapacidad, de conformidad con la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
LEY CONTRA ACTOS DE DISCRIMINACIÓN. LEY N° 27270	<u>Artículo 1.-</u> La oferta de empleo y el acceso a centros de formación educativa no podrán contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de la igualdad de oportunidades o de trato.
LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD LEY N° 29973	<u>“Artículo 38. Educación superior</u> <u>38.1</u> Las universidades, institutos y escuelas superiores, públicos y privados realizan ajustes razonables para garantizar el acceso y permanencia de la persona con discapacidad, incluida la adecuación de sus procesos de admisión. Estas instituciones reservan el 5 % de las vacantes ofrecidas en sus procesos de admisión por especialidad profesional para la postulación de personas con discapacidad, quienes acceden a estos centros de estudio previa aprobación de la evaluación de ingreso.
LEY QUE PROMUEVE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA LEY N°30797	<u>“Artículo 38. Educación superior</u> <u>38.1</u> Las universidades, institutos y escuelas superiores, públicos y privados realizan ajustes razonables para garantizar el acceso y permanencia de la persona con discapacidad, incluida la adecuación de sus procesos de admisión. Estas instituciones reservan el 5 % de las vacantes ofrecidas en sus procesos de admisión por especialidad profesional para la postulación de personas con discapacidad, quienes acceden a estos centros de estudio previa aprobación de la evaluación de ingreso.
DECRETO SUPREMO N° 007-2021-MIMP POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL EN DISCAPACIDAD PARA EL DESARROLLO AL 2030.	<u>OP. 04. Garantizar que las personas con discapacidad</u> desarrollen sus competencias en igualdad de oportunidades, a través del acceso, participación, aprendizaje y culminación oportuna, a lo largo de su trayectoria educativa, en los diferentes niveles y modalidades L4.1 Desarrollar servicios educativos pertinentes, diversos e inclusivos que garanticen el acceso, permanencia, logros de aprendizaje y egreso de las personas con discapacidad. L4.2 Promover el acceso, la promoción y la culminación en la formación técnico-productiva y educación superior de las personas con discapacidad.



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°006-2026/UNM
	PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Versión: 01

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 095-2023-MINEDU, "ORIENTACIONES PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE PROMOCIÓN DE LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS CON CALIDAD Y EQUIDAD".	2. Objetivo Establecer lineamientos que contribuyan a guiar u orientar la institucionalización de acciones para la identificación y prevención de la interrupción de estudios y la promoción de la continuidad educativa con calidad y equidad. 3. Ámbito de aplicación Universidades
---	--

6.2. Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (interno)

Tabla 2 Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (interno)

Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión	Artículo / Disposición aplicable
Estatuto de la UNM RCO No. 136-2025-CO-UNM	Artículo 208. Bienestar Universitario Artículo 208.2 La UNM ofrece servicios de salud, asistencia social, servicios psicopedagógicos, servicios deportivos, servicios culturales servicios de alimentación, servicios de acervo bibliográfico, entre otros.
Reglamento de Organización y Funciones-UNM RCO N.°479-2023-CO-UNM	Artículo 80°. La Dirección de Bienestar Universitario es un órgano de línea de segundo nivel organizacional, dependiente de Vicerrectorado Académico, responsable de ofrecer a los estudiantes y comunidad universitaria servicios y programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico, promoción social, gestión de la bolsa laboral y seguimiento de egresados. Artículo 81°.- Funciones de la Dirección de Bienestar Universitario Entre sus funciones se encuentra: b) Implementar programas de atención a la diversidad.
Política General de Bienestar Universitario UNM RCO N.°140-2023-CO-UNM	Objetivo general Establecer orientaciones para la provisión de los servicios educacionales complementarios que contribuyan a la formación académica, bienestar y culminación de los estudios de los estudiantes y egresados de la UNM. OE.01 DBU Implementar servicios y programas de apoyo integral que contribuyan al sostenimiento, permanencia y culminación satisfactoria de los estudiantes y egresados de la UNM. Eje N° 3: Igualdad, equidad y cultura de paz La necesidad de contar con mecanismos y procedimientos para la difusión, programación y desarrollo de actividades y estrategias para atender a las personas con discapacidad y la diversidad en sus diversas facetas; entre ellas, la diversidad cultural.
Política de atención a la diversidad – UNM RCO. No. 016-2022-CO-UNM	Ámbito de aplicación La Política de Atención a la Diversidad es una política de desarrollo institucional y, por ende, es transversal. Alcanza a docentes, personal no docente, autoridades, estudiantes, egresados, graduados y titulados.



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°006-2026/UNM
	PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Versión: 01

	Objetivos: Orientar la definición de los objetivos, estrategias y lineamientos del Programa de atención a la Diversidad de la UNM. Declaración de Política de atención a la diversidad: N° 7 Implementar un Programa de Atención a la Diversidad que atienda de manera pertinente y oportuna a la población estudiantil (por edad, género, estado de salud, riesgo social y ambiental, pobreza, origen étnico, cultura, lengua originaria, diversidad lingüística, talento y superdotación, discapacidad, trastorno del aprendizaje, afectación por violencias o de cualquier otra índole, según el diagnóstico correspondiente).
Reglamento de Bienestar Universitario - UNM RCO N.°432-2023-CO-UNM	Artículo 15. Programa de atención a la diversidad La Dirección de Bienestar Universitario es responsable de efectuar las acciones necesarias, a través de encuestas u otros medios, para caracterizar a la población estudiantil e identificar a los estudiantes que requieren atención individualizada para lograr su plena inclusión en la comunidad universitaria, sin discriminación, con igualdad de oportunidades. Sobre esa base, diseña y ejecuta el programa de atención a la diversidad, aprobado anualmente por el Vicerrectorado Académico.
Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad RCO N.°466-2023-CO-UNM	Artículo 6. Finalidad La Dirección de Bienestar Universitario desarrolla el Programa de atención a la diversidad con énfasis en la inclusión educativa, para lo cual efectúa un conjunto de acciones para promover el acceso, la permanencia y el acompañamiento de las personas con discapacidad, como de las personas que representan la diversidad sociocultural del país, a fin de lograr su plena inclusión y culminación de sus estudios, sin discriminación, con igualdad de oportunidades.

6.3. Alineamiento con el Plan Estratégico Institucional (PEI)

Tabla 3 Alineamiento con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026–2030

Elemento del PEI	Descripción
OEI.01 Fortalecer la formación académica artístico - musical de los estudiantes	OEI.01 Fortalecer la formación académica artístico - musical de los estudiantes.
AEI.01.05 Servicios y programas de bienestar universitario implementados para estudiantes y egresados (Actividad Operativa)	AEI.01.05 Servicios y programas de bienestar universitario implementados para estudiantes y egresados.
Indicador AEI 01.05	Nombre del Indicador: Número de servicios y programas de bienestar universitario implementados por la universidad.
Logro esperado (PEI) 2026	11



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°006- 2026/UNM
	PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Versión: 01

6.4. Alineamiento con el Plan Operativo Institucional (POI)

Tabla 4 Alineamiento con el Plan Operativo Institucional (POI)

Elemento del POI	Descripción
Actividad Operativa	AOI00170600157: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
Unidad de Medida Representativa	Número de estudiantes
Meta física anual	50
Responsable	Dirección de Bienestar Universitaria



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°006-2026/UNM
	PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Versión: 01

VII. MATRIZ Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

- Actividad Operativa vinculada: AOI00170600157: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Tabla 5 Matriz y cronograma de actividades

Actividad Operativa	Tarea	Acciones	Unidad de Medida Representativa	Cronograma												Meta física Anual	Indicador del PEI vinculado
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
AOI00170600157: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Desarrollar el taller de sensibilización y estrategias de interacción inclusiva con estudiantes con discapacidad visual, dirigido a estudiantes de CNM de la UNM	ESTUDIANTES								20					20	Número de servicios y programas de bienestar universitario implementados por la universidad.
		Desarrollar el taller de sensibilización y estrategias de interacción inclusiva con estudiantes con discapacidad visual, dirigido a estudiantes de pregrado de la UNM	ESTUDIANTES			30										30	



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°006- 2026/UNM
	PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Versión: 01

VIII. RECURSOS PRESUPUESTALES

La programación de los recursos presupuestales del presente Plan se encuentra vinculada a la Actividad Operativa y su correspondiente Secuencia Funcional (Sec. Func.) consignadas en el Plan Operativo Institucional (POI) vigente, a fin de garantizar la coherencia entre la planificación operativa y la asignación de recursos. En tal sentido, los recursos necesarios para la implementación del Plan se detallan en la siguiente Tabla.

- **Actividad Operativa vinculada:** AOI00170600157: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
- **Meta presupuestal:** 52

Tabla 6 Programación de recursos presupuestales

Tarea	Fuente de Financiamiento	Genérica de gastos	Clasificador de gastos	Recursos	Cantidad	Inicio- Termino Contrato	Presupuesto	
							Costo Unitario	Costo Total
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	1.RECURSOS ORDINARIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3.2.7.115.SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIOS	1	Agosto	S/ 780.00	S/ 780.00
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	1.RECURSOS ORDINARIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3.2.7. 1498.OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	CHARLA DE SENSIBILIZACIÓN	1	Agosto	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00
TOTAL							S/ 2,280.00	

La programación presupuestal del presente plan se formula considerando la estructura funcional y las actividades operativas vigentes al momento de su elaboración. No obstante, en el marco del proceso de consolidación institucional de la Universidad Nacional de Música como universidad licenciada y del inicio de la prestación del servicio educativo universitario de pregrado, por ello, durante su ejecución podrán realizarse ajustes o adecuaciones que permitan su articulación con el programa presupuestal 0066: Formación universitaria de pregrado, y que conlleven la incorporación o modificación de actividades operativas, según corresponda. Estos cambios se efectuarán conforme a la normativa de los sistemas nacionales de presupuesto y planeamiento, en concordancia con los procedimientos institucionales vigentes, y la evaluación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus unidades.



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°006- 2026/UNM
	PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Versión: 01

IX. RESPONSABLES

La Dirección de Bienestar Universitario es la responsable de la implementación, ejecución, cumplimiento y supervisión de las actividades del Plan del Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional de Música.

X. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La ejecución de las actividades planificadas estará a cargo del programa bajo la supervisión y evaluación de la Dirección de Bienestar Universitario, quien reporta trimestralmente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de las actividades, logros alcanzados, factores que contribuyeron o dificultaron el avance de las metas programadas y su ejecución presupuestal.

XI. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambio realizado



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°006-2026/UNM
	PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Versión: 01

XII. ANEXOS (Opcional)

- Actividad Operativa vinculada: AOI00170600157: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Anexo Tabla Complementaria de Matriz de actividades con unidades no representativas

Actividad Operativa	Tarea	Acciones	Unidad de Medida No Representativa	Cronograma												Meta física Anual	Indicador del PEI vinculado
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
AOI00170600157: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Brindar el curso básico de musicografía Braille y herramientas tecnológicas para la edición de partituras, dirigido a docentes.	DOCENTE								6					6	Número de servicios y programas de bienestar universitario implementados por la universidad
		Promover el desarrollo de estrategias para la atención de estudiantes neurodivergentes	DOCENTE			35					35					70	
		Difundir materiales informativos y de sensibilización (videos, trípticos, folletos, entre otros) sobre atención a la diversidad, no discriminación e inclusión de personas con discapacidad, dirigidos a la comunidad universitaria.	PUBLICACION				1		1	1		1		1		5	
		Elaborar el informe de evaluación del Programa de Atención a la Diversidad	INFORME												1	1	

